

*“Por un Control fiscal efectivo y transparente”*

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD DESEMPEÑO**

**CODIGO 148**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA – FDLE**

**Periodo Auditado 2012 - 2014**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**BOGOTÁ, D.C., JUNIO DE 2015**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA FDLE

Contralor de Bogotá, D.C.	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alba Astrid Sarria Barragan
Asesores	Libia Marlén Alba López
Gerente Local de Engativá	Ernesto Coy Coy
Equipo de Auditoría	
Emelina Ramírez Ramírez	Profesional Especializado 222-07
Luis Alberto Mora Torres	Profesional Universitario 219 – 03
Omar Augusto Ramírez Zarate	Profesional Universitario 219 – 03
María Claudia Real Miranda	Profesional Especializado 222-07 (e)
Ivón Patricia Rodríguez H.	Profesional Universitario 219 – 01

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>		<b>4</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....</b>		<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>		<b>18</b>
<b>4. OTRAS RESULTADOS.....</b>		<b>32</b>
4.1. PLAN DE MEJORAMIENTO.....		32
4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....		33
<b>5. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES.....</b>		<b>35</b>

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Bogotá D.C.

Doctor  
**CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA**  
Alcalde Local de Engativá  
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetado Doctor Naranjo:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó Auditoría de desempeño, al Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia 2012-2014, con el propósito de evaluar los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a disposición de la entidad auditada para obtener los resultados de su gestión respecto de los contratos de prestación de servicios y convenios terminados y/o liquidados en el año 2014.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este organismo consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al presente informe preliminar, se realizan las conclusiones respectivas, que incluirá la evaluación en términos de los principios de eficiencia, eficacia y economía del área evaluada y se emitirá el correspondiente concepto de gestión.

El universo de contratación para el periodo evaluado fue de 1.078 contratos por un valor de \$ 136.846.406.781.00, para una muestra auditada de 31 contratos por un valor de \$11.318.674.892 para adelantar la presente auditoria.

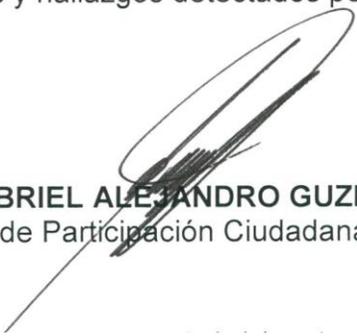
## PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este informe.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación, se anexa Capitulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

### 2.1. ALCANCE

Conforme a lo programado en el PAD 2015, esta auditoría de desempeño hace énfasis en los contratos de prestación de servicios terminados y/o liquidados en el año 2014, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactadas y se lograron solucionar las necesidades que se pretendía atender.

### 2.2 MUESTRA AUDITADA

La muestra de contratación para el desarrollo de la presente Auditoría de desempeño, se estableció teniendo en cuenta una selección con énfasis en los contratos de prestación de servicios terminados y/o liquidados en el año 2014.

El equipo auditor seleccionó los contratos de prestación de servicios celebrados en la vigencia 2012 - 2014, los cuales fueron tomados aleatoriamente dentro de los que cumplían con lo establecido en el memorando de asignación de auditoría del 27 de marzo de 2015, para un total de 31 contratos por un valor total de \$11.318.674.892 así:

**CUADRO 1  
INFORMACION DE MUESTRA AUDITADA**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
031-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la gestión del riesgo en la administración local a través del grupo de gestión jurídica, en todos los procesos	\$35.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			administrativos que allí se tramiten y aquellas que por las necesidades del servicio se requieran especialmente relacionados con el Comité Local de Emergencias.			
062-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la proyección, trámites y supervisión de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales referentes al Plan de Contratación 2013 adelantados para la inversión de la Alcaldía Local de Engativá como apoyo y consolidación de la gestión administrativa.	\$41.000.000	06-04-2015	10-06-2015
67-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga a prestar apoyo en el Fondo de Desarrollo Local, para realizar actividades de desarrollo humano y el seguimiento a la entrega de subsidio económico tipo C, para las personas mayores de la Localidad	\$42.000.000	06-04-2015	10-06-2015
68-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y	\$20.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			financiera en la conducción de vehículos de propiedad y o tenencia de la Alcaldía de Engativá.			
91-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la atención y resolución de las actuaciones administrativas, solicitudes, consultas y derechos de petición que efectúan los Organismos de Control.	\$28.000.000	06-04-2015	10-06-2015
96-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la atención y resolución de las actuaciones administrativas, solicitudes, consultas y derechos de petición que efectúan los Organismos de Control.	\$20.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA TERMINACIÓN EVALUACIÓN
100-2013	3-3-1-14-03-24-1226-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de Engativa a la prestación de servicios al grupo de gestión administrativa y financiera, en las actividades de gestión y circulación en lo relacionado a los temas de participación y las demás relacionadas con el grupo.	\$16.000.000	06-04-2015	10-06-2015
101-2013	3-3-1-14-03-24-1226-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios al grupo de Gestión Administrativa y Financiera en las actividades de gestión, y circulación en lo relacionado a los temas de participación y las demás relacionadas con el grupo	\$16.000.000	06-04-2015	10-06-2015
155-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de los servicios profesionales en el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera en la administración de la red local y de los recursos tecnológicos	\$20.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			existentes en la Alcaldía			
188-2013	3-3-1-14-01-07-1232-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo de Engativa a la prestación de servicios profesionales, para apoyar la labor de supervisión de los objetos contractuales derivados del proyecto N° 1232 denominado "Justicia Convivencia y Paz".	\$28.000.000	06-04-2015	10-06-2015
219-2013	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la proyección, trámites y supervisión de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales referentes al Plan de Contratación 2013 adelantados para la inversión de la Alcaldía Local de Engativá como apoyo y consolidación de la gestión administrativa.	\$28.000.000	06-04-2015	10-06-2015
001-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la Coordinación del Grupo Gestión Jurídica, apoyando las labores	\$27.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			relacionadas con temas de obra y urbanismo, espacio público, seguridad y convivencia, medio ambiente y establecimiento de comercio.			
008-2014	3-3-1-14-02-17-1220-00	Contrato de Prestación de Servicios	La prestación de servicios de apoyo como Líder de Proyecto Ambiental, en el marco del Proyecto 1220 de 2013 denominado "Conciencia social para la preservación y recuperación ambiental, en sus componentes: acciones para la preservación y conservación de los espacios del agua y sensibilización frente a la contaminación visual, sonora y del aire en la localidad de Engativá.	\$16.800.000	06-04-2015	10-06-2015
009-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios al grupo de gestión administrativa y financiera, en la gestión de las labores de atención integral, filtro y direccionamiento de las solicitudes de la ciudadanía que acude de manera personal y telefónicamente a las instalaciones de la Alcaldía Local	\$12.000.000	06-04-2015	10-06-2015
010-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo	\$12.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			Local de Engativá a la prestación de servicios al grupo de gestión administrativa y financiera en las actividades propias que se generen en la oficina de radicación			
013-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera en el cumplimiento de las competencias asignadas al almacén, en temas relacionados con el control, recibo, organización, traslado y entrega de bienes, entre otros.	\$16.000.000	06-04-2015	10-06-2015
017-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios al grupo de gestión administrativa y financiera, en planeación, como líder de proyecto de seguridad y participación, en el marco del proyecto 1228 de 2013 denominado "territorios de vida y paz con prevención del delito"	\$16.800.000	06-04-2015	10-06-2015
018-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de	\$15.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			servicios al grupo de gestión administrativa y financiera en la revisión de la aplicación y ejecución de los procesos de clasificación, ordenación, selección natural, foliación, identificación, levantamiento de inventarios, almacenamiento y aplicación de protocolos de eliminación y transferencia documentales.			
019-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en el área de Contabilidad del FDLE en forma permanente en el desarrollo del proceso de sostenibilidad y razonabilidad del Sistema Contable y Financiero, a fin de terminar con los ajustes pendientes que quedaron en el Plan de Mejoramiento de la vigencia, continuar la vigencia del año 2013 con el Comité de Sostenibilidad y entregar los informes de la Contraloría Distrital y la Oficina Asesora de Control Interno de la Secretaría de Gobierno	\$21.000.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
021-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios profesionales en la revisión de los actos, y demás trámites administrativos que se generan en la Coordinación Normativa y Jurídica, especialmente las relacionadas con obras e infraestructura, espacio público, seguridad y convivencia, medio ambiente y establecimientos de comercio	\$36.000.000	06-04-2015	10-06-2015
022-2014	3-3-1-14-01-08-113700	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios de apoyo a la supervisión de la ejecución del proyecto 1137 denominado: Apropiación cultural y patrimonial	\$28.000.000	06-04-2015	10-06-2015
032-2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá a la prestación de servicios profesionales de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera -FDLE-, para apoyar las actividades relacionadas con los procesos precontractuales,	\$37.800.000	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			contractuales y pos contractuales y en las demás actividades que allí se requieran, de conformidad con los estudios previos.			
274-2011	3-3-1-13-02-17-0303-00	Contrato de Obra	Rehabilitación, mantenimiento y/o reparación de la malla vial, conforme a las listas de lugares autorizados, priorizados y presentados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá	\$5.090.264.248	06-04-2015	10-06-2015
66-2012	3-3-1-13-01-04-0221-00	Convenio	Aunar esfuerzos para brindar atención alimentaria a personas de la Localidad en condición de vulnerabilidad - Comedores comunitarios los cerezos, Bachue y Quirigua	\$866.303.100	06-04-2015	10-06-2015
67 de 2012	3-3-1-14-01-05-0221-00	Convenio	Aunar esfuerzos para brindar atención alimentaria a personas de la Localidad en condición de vulnerabilidad - Comedores comunitarios Las Palmas y Unir	\$564.625.100	06-04-2015	10-06-2015
139 de 2013	3-3-1-14-01-08-1140-00	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar la intervención y adecuación de los parques de la red local de Engativá, que apoyen la ejecución de iniciativas de emprendimiento, como mecanismo para construir su	\$1.808.927.808	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
			proyecto de vida grupal y colectiva, que facilite la organización de actividades comunitarias de una manera proactiva.			
145 de 2013	3-3-1-14-01-08-1137-00	Contrato	FONDECUN se compromete con el Fondo a adelantar la gestión para posicionar los espacios de difusión del arte y la cultura mediante la circulación de las obras de artistas locales y su interacción con las comunidades y visualizar la oferta artística y cultural de la localidad en sus diferentes áreas con el fin de consolidar las agendas culturales locales mediante el diseño, montaje, suministro de las instalaciones y puesta en funcionamiento; que se requiera para el alumbrado navideño exterior del edificio calle de la Alcaldía local de Engativá, el parque Boyacá Real y la Plaza Fundacional de Engativá.	\$273.563.024	06-04-2015	10-06-2015
177 de 2013	3-3-1-14-03-24-1226-00	Contrato	El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto fortalecer a los medios de comunicación comunitarios alternativos (MCCA) de la localidad de Engativa	\$319.379.713	06-04-2015	10-06-2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	FECHA PROGRAMA DA INICIO EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMA DA DE TERMINACIÓN EVALUACIÓN
178 de 2013	3-3-1-14-01-07-1232-00	Contrato	Realizar acciones de promoción, sensibilización, formación y de gestión que permitan el acceso y fortalecimiento de la justicia, los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos en la localidad de Engativá	\$870.220.000	06-04-2015	10-06-2015
194 de 2013	3-3-1-14-01-05-1231-00	Contrato	El contratista se obliga para con el fondo de Desarrollo Local de Engativá, a fortalecer procesos organizativos de las y los jóvenes mediante el apoyo de iniciativas juveniles para el desarrollo de acciones colectivas que propicien alianzas de grupos y expresiones juveniles que generen incidencia frente a las realidades de sus territorios, conforme con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.	\$315.989.611	06-04-2015	10-06-2015
212 de 2014	3-3-1-14-03-31-1230-00	Contrato	Suministro, montaje y reubicación del sistema de oficina abierta en las instalaciones del centro administrativo local de Engativá.	\$677.002.288	06-04-2015	10-06-2015

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre de 2014 y Base de datos suministrada por Contratación FDLE.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 CONVENIO 066 DE 2012**

#### **Contratista CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTÁ Y EL PAÍS CORMECAV**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

Revisada la observación es de aclarar que la fuente de información para verificar la entrega de las raciones es el registro SIRBE (sistema de registro de beneficiarios) contemplado en la propuesta técnica numeral 2.11.11 al 2.11.21.2 folios 149 al 153 carpeta 1, revisando el contrato en su cláusula 5° Forma de pago numeral 4 se plasma que: “cada uno de los pagos se calculara con base en la cantidad de cupos atendidos, numero de raciones entregadas durante el periodo de operación a facturar. Estos pagos se realizaran previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: factura, reporte de ingreso de información del sistema e informes de ejecución. Estos documentos serán confrontados con el resultado que arroje él sirve y valide la supervisión o la interventoría”.

Las planillas que se encuentran como soporte del proceso de entrega de raciones, son un medio de control adicional propuesto por la interventoría en un plan de mejoramiento, no son requisito para el pago, ejemplo de esto es el acta de revisión de beneficiarios de comedores comunitarios del mes de noviembre de 2012 comedor Quirigua expedida por el supervisor del contrato donde se evidencia que el dato valido para el conteo de las raciones es el del reporte sirve a Folio 4714-4715-4716 carpeta 24, otro reporte SIRBE para el mes de septiembre de 2012 se encuentra a folio 3999-4000 carpeta 20 o mes de mayo 2013 a folio 34678-34679 carpeta 178. Esta información concuerda con el balance final entregado por el contratista a folio 34703 carpeta 178.

Respecto con la población vulnerable de la localidad de Engativá con la cual se soportó la necesidad de esta contratación, el FDLE basado en el cumplimiento de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un Control fiscal efectivo y transparente”***

La Constitución Política de Colombia donde establece el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños (artículo 44) dentro de los deberes del Estado, también ésta población hace parte de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional “Bogotá sin Hambre” reglamentada bajo el decreto 508 de 2007, con la proyección de 2007 a 2015. Dando cumplimiento a la política pública nacional y distrital del plan de desarrollo local de Engativá 2008-2012 acuerdo 02 de 2008 se contempla en el capítulo 1 Ciudad de Derechos, artículo 10 meta ciudad de derechos Seguridad Alimentaria y nutricional.

Por lo anterior el fondo de desarrollo local de Engativá solicita se DESESTIME la observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas y normativas existentes.

Precisando la observación sobre el descuento de raciones, una vez revisado el contrato en su cláusula 5° Forma de pago numeral 4 se plasma que: “cada uno de los pagos se calculara con base en la cantidad de cupos atendidos, numero de raciones entregadas durante el periodo de operación a facturar. Estos pagos se realizaran previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: factura, reporte de ingreso de información del sistema e informes de ejecución. Estos documentos serán confrontados con el resultado que arroje el SIRBE y valide la supervisión o la interventoría”. Ya que la modalidad de pago se calcula por el número de raciones entregadas no hay lugar a descuentos.

El trabajo social realizado para el seguimiento de la población ausente, se encuentra reflejado en los informes de inclusión y caracterización presentada por cada comedor en medio físico y magnético, documentos que hacen parte de las carpetas del proceso, informes mensuales de ejecución.

En cuanto al contrato de interventoría 070 de 2012, celebrado entre el FDLE y la Universidad Nacional, la Alcaldía Local de Engativá se reunió con la Universidad el día 18 de junio de 2015, para aclarar los puntos mencionados en el informe de la contraloría, donde la universidad es su calidad de interventoría técnica plasma unas sugerencias en diferentes etapas del proceso para el mejoramiento del servicio, cuando la interventoría avala técnicamente el funcionamiento del comedor es porque el ejecutor hizo los correctivos necesarios para el cumplimiento del anexo técnico. El día 19 de junio de 2015 la universidad nacional informa que a más tardar el día viernes 26 de 2015 remitirá la información pertinente.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

Por lo anterior, este despacho solicita de manera respetuosa sea otorgado un plazo para la entrega de la mencionada información al día martes 30 de los corrientes.

**Análisis de la respuesta:** Con base en los argumentos y los anexos presentados con la contestación al Informe Preliminar y teniendo en cuenta que logró realizarse el cruce de la información, la cual fue verificada en los expedientes y encontrando que las relaciones que soportan el pago de las raciones, están debidamente soportadas, se concluye que efectivamente se realizaron acciones por parte de la supervisión, conducentes al cumplimiento del contrato en cumplimiento a la misión de la entidad, por tal razón se excluye la presunta incidencia fiscal, reiterando la observación administrativa y disciplinaria como consecuencia de la evidente desorganización de los documentos que hacen parte integral del contrato, la no claridad de los mismos y las falencias encontradas por la interventoría de la Universidad Nacional, situación que pone de presente la falta a la normatividad establecida para el tema de archivo de documentación, según lo establecido en la Ley 594 de 2000, ley General de Archivo, así como el no cumplimiento del literal e y g, artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

La incidencia disciplinaria se retira teniendo en cuenta que al evaluar la respuesta de la entidad, se observa que no se causó daño real y concreto a la administración pública, pues la conducta del funcionario no aparece en ninguna de las formas de la culpa (dolo o Culpa grave).

De acuerdo con la respuesta dada por la administración, se retira la presunta incidencia disciplinaria y fiscal; se configura el hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir.

### 3.2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 008 – 2014

**Contratista JANIE AMANDA COLMENARES CALDERÓN**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Fondo de Desarrollo Local no acepta la observación efectuada por la Contraloría Local, teniendo en cuenta que por una parte, la Administración SI atendió completamente el requerimiento efectuado por ese ente de control, incluso

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un Control fiscal efectivo y transparente”***

atendió la visita administrativa en la cual se ahondo en cada uno de los temas que requería.

De otra parte, respecto a la organización documental del expediente, se informó a ese ente de control que por un error humano involuntario, no se encontraba en el mismo la copia del documento de designación de apoyo de supervisión a la profesional Yuli López. No obstante, se informó y entregó copia física del mismo en la respuesta al requerimiento mediante rad. 20151000145861, suceso que ocurre ya que en el documento se designaba la supervisión para varios contratos, por lo que fue archivado en los otros expedientes. Respecto, de los informes de actividades se señaló con anterioridad a ese ente de control, que hubo un error involuntario del informe del mes de julio de 2014, se archivó incorrectamente, situación que se subsanó archivándolo en el expediente. En lo que respecta al informe del mes de noviembre de 2014, se informó que la contratista solo hasta el mes de abril de 2015 presentó su informe con los soportes del caso, y su pago se tramitó en el mes de mayo de 2015. Es entonces, que este informe se encontraba en la oficina de presupuesto y por esa razón no se encontraba archivado en el expediente, en el momento de la auditoria.

Así las cosas, es de señalar que se prestaron por parte de la Administración Local todos los medios e insumos para conocer del contrato objeto de auditoria, y se adelantara adecuadamente la auditoria.

En relación a la observación que hace la contraloría, respecto de actividades ejecutadas por la contratista, durante un periodo de tiempo en los que ese ente de control señala que la contratista se encontraba incapacitada por 10 días, me permito efectuar las siguientes precisiones:

Primero, la contratista Janie Colmenares da a conocer a la Alcaldía Local solo hasta el 08 de mayo de 2014 mediante radicado 2014-102-007255-2 de la situación médica por la cual fue intervenida quirúrgicamente dos meses antes, es decir, en el mes de marzo de la misma vigencia. Mediante dicha comunicación, anexa la historia clínica en la que se hace descripción del evento médico, documento con fecha del 15 de marzo de 2014. Este documento hace parte del expediente contractual a folio 148. Se solicita entonces, que se tenga en cuenta el mismo para la desestimación de la observación realizada.

Así mismo, es de señalar que la naturaleza del contrato se rige por el derecho civil y no por el laboral, por tanto, si la contratista bien pudiera sentirse dispuesta a la realización de actividades durante un periodo de tiempo en el que contará con

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

incapacidad médica, es una situación que es de su propia responsabilidad, uno, el ejecutar actividades y dos, reportar la situación a la entidad, es decir, la carga de la prueba recae en ella, más aún cuando no informó en las fechas previstas que se encontraba incapacitada, para lo cual ella está en la libertad de ejecutar actividades en cumplimiento de su contrato, siendo así, que ella informa de su incapacidad hasta el mes de mayo, lo que presuntamente dejaría ver que se encontraba en las capacidades físicas y mentales para participar de las actividades que ese ente de control cuestiona.

Segundo, en cumplimiento del manual de supervisión e interventoría establecido por la Secretaría de Gobierno, se dio la finalidad de supervisión esperada en este contrato, que consiste en vigilar y asegurar que el objeto del contrato o convenio se cumpla a cabalidad, adoptando las medidas necesarias para ello, con el único propósito de generar un aprendizaje continuo a nivel institucional que permita mejorar la concepción de los contratos y el diseño de los servicios que se encuentran en cabeza de la Entidad. Así las cosas, esta administración no transgredió las normas que enmarcan la labor de supervisión, por cuanto no se incumplió ninguno de los protocolos que establece dicho manual, ni tampoco lo estipulado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, ni tampoco los numerales 1, 2, 5 y 10 de la Ley 734 de 2002. *(Subrayado fuera de texto)*

Tercero, para velar por la ejecución de este contrato se designó un apoyo a la supervisión, quién dentro de sus actividades directas con el equipo, dio fe del cumplimiento de tales actividades por la contratista en el periodo cuestionado, lo que se presume es verdadero y es la misma contratista quién con su firma en las actas de actividades, confirma su ejecución. Así las cosas, es que mediante certificación del 01 de abril de 2014, se certifica el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, advirtiéndose que el ordenador del gasto, presume como verdaderos los soportes entregados y así mismo el aval que emite el apoyo a la supervisión.

Cuarto, teniendo en cuenta que en la visita fiscal que realizó ese ente de control el 15 de mayo de 2015, se solicitó se explicarían las razones de tal situación, para lo que se manifestó por parte del ultimo apoyo a la supervisión del contrato, que se buscaría más información al respecto, para lo cual se solicitó a la contratista explicación del caso, quién informó verbalmente que la cirugía le fue practicada el sábado 15 de marzo de 2014 y que ella asistió a las actividades que reportó en su informe de actividades, por cuanto física y mentalmente se encontró dispuesta para hacerlo; adicionalmente, envió mediante e-mail copia de la incapacidad emitida por la entidad que adelantó el proceso médico, en donde se señala que: “

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

se da incapacidad de diez días a partir de la fecha”, documento fechado el 15 de marzo de 2014, y del cual se entregó copia a ese ente de control y se presenta el pantallazo a continuación:



Por lo anterior, podría evidenciarse que presuntamente la contratista ejecutó actividades en el marco de su contrato, sin alteración de ninguna índole.

Quinto, en conclusión la Administración confirma que no ha transgredido el deber de supervisión contractual que le asigna la ley, como tampoco el incumplimiento de los protocolos establecidos por la Secretaria de Gobierno, a su vez, se confirma que se dio el cumplimiento del objeto contractual, razones que permiten evidenciar que no hubo transgresión de las normas por parte del Alcalde Local, por tanto no hay delitos disciplinarios, ni penales que puedan configurarse a raíz de esta situación.

Por último, la competencia de comprobar la veracidad de los documentos, no es esta asignada a esta entidad dentro de sus funciones, es entonces, que si ese ente de control considera que la contratista presuntamente podría haber faltado a la verdad, no es una situación que implique responsabilidad alguna del Fondo de Desarrollo Local, quién soporta su defensa, en los documentos aportados y en la correcta supervisión que se hizo del contrato.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** De acuerdo con en las explicaciones y documentos presentados en la respuesta al Informe Preliminar y teniendo en cuenta que estos son válidos para el Órgano de control, se retira la presunta observación Disciplinaria y Penal.

No obstante se configura hallazgo de tipo Administrativo, por las razones descritas en el mismo informe y no desvirtuadas en la respuesta del a administración.

### 3.3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 013 DE 2014

#### **Contratista RAUL ALEXANDER FRANCO ALVARES**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

De acuerdo con su observación en la asignación a la supervisión para efectos del séptimo pago, nos permitimos anexar copia del radicado No 2014-102-001533-3 de fecha 12 de Agosto de 2014 mediante el cual se designa como supervisión de apoyo a la profesional Yuli Marcela López Cifuentes de algunos contratos, entre ellos el del señor Raúl Alexander Franco Alvares CPS 013 DE 2014. (Anexo 5 Folios).

Respecto de la ejecución y pago de los días 1, 2 y 3 de Octubre la administración en reiteradas ocasiones de manera telefónica se ha comunicado con el contratista, requiriéndole el informe de actividades de esos tres días para efectos del respectivo pago, a lo cual, el contratista ha manifestado que se acercará a las instalaciones de esta Alcaldía para gestionar su paz y salvo.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Una vez valorada la respuesta, se determina descartar la presunta observación disciplinaria y se mantiene la de carácter administrativo,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un Control fiscal efectivo y transparente”***

como hallazgo, toda vez que los expedientes deben contener los folios requeridos para la contratación.

### 3.4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 017 DE 2014

**Contratista SANDRA MILENA GARCIA CASTILLO**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Plan de Desarrollo Local de Engativá incorpora el Programa Distrital Territorios de vida y Paz con Prevención del Delito, programa que para el caso de la Localidad de Engativá se encuentra conformado por 3 metas específicas que le apuestan a:

“Vincular 6.000 personas en acciones de promoción de espacios para cumplimiento voluntario de normas de convivencia, incluyendo un programa de construcción de ciudadanía, principios y valores, derechos y deberes para los jóvenes de la localidad.”

“Vincular 6.000 personas en acciones de re-significación de espacios públicos (incluyendo otras medidas de prevención y reacción ante el delito en Engativá).”

“Vincular 2.400 Jóvenes en procesos de prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.”

Es necesario mencionar que la información solicitada en lo concerniente al contrato del asunto, hace referencia a la vinculación de 6.000 personas las cuales hacen parte de las metas establecidas en el mencionado Plan, el cual prevee el cumplimiento de la cifra para todo el cuatrienio. Es así como la ejecución del contrato celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y la contratista Sandra Milena García, corresponde a la vigencia 2013. Contrato en el cual se establecen las obligaciones específicas de coadyuvar en la implementación de todas las acciones y actividades del Proyecto 1228-2013, y en todos sus componentes, así como en la construcción y el diseño de las estrategias de divulgación y sensibilización de mínimo 1.500 personas, entre otras.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

Por lo anterior, queremos aclarar que el Fondo de Desarrollo Local en la intención de materializar el Plan de Desarrollo, formulo el Proyecto 1228 a partir del cual se realizó la celebración de una serie de contratos que permitieran garantizar el cumplimiento de las metas anteriormente referidas; por tal motivo, se anexan los listados de asistencia correspondientes al cumplimiento de las metas del equipo que integró el Proyecto 1228 en la Vigencia 2013. (Se anexa en CD listados de asistencia e informe final del trabajo realizado).

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Apreciada y analizada la respuesta, se determina configurar hallazgo administrativo dado que la información contentiva en el expediente no es clara y suficiente.

### 3.5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 018 DE 2014

**Contratista DIEGO FERNANDO BOCANEGRA SACRISTAN**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

De acuerdo con la observación realizada sobre el documento que acredite al contratista como estudiante de la Universidad de la Salle, me permito informarles que a folio 84 del expediente contractual aparece archivada la carta donde el señor Diego Bocanegra allega el certificado respectivo. Así mismo, se evidencia a folio 85 del expediente contractual la certificación expedida por la oficina de admisiones y registro de la Universidad de la Salle, donde consta que el contratista curso y aprobó todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa de Sistemas de Información y Documentación con una duración de 10 semestres.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Realizada la evaluación de la respuesta, se determina declinar la presunta observación con incidencia disciplinaria y se configura

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

***“Por un Control fiscal efectivo y transparente”***

hallazgo administrativo por cuanto el expediente no cuenta con los soportes explícitos en las normas de contratación y archivo para el caso de los contratos.

### 3.6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 021 DE 2014

**Contratista ADRIANA PATRICIA BARRIOS**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

En relación con la observación de la Tarjeta Profesional de la contratista, evidentemente la misma reposa en la carpeta del expediente contractual de prestación de servicios No. 011 de 2013 a folio 55 y de acuerdo a lo establecido en el decreto 019 de 2012 y la política de 0 papel, fue un documento que reposaba en otro expediente de la entidad. No obstante de acuerdo a su solicitud, ya se integró la misma a la carpeta contractual.

En lo concerniente con la designación de apoyo a la supervisión, me permito aclarar que esta designación es facultativo para el ordenador del gasto, dado que dicha responsabilidad siempre estará a cargo del mismo, para el caso en mención el Alcalde Local de Engativá ejerció directamente la supervisión del contrato, para lo cual no fue necesario emitir un acto o un documento de designación de apoyo a la supervisión.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Valorada la respuesta, se determina aceptar la solicitud de la administración.

### 3.7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 022 DE 2014

**Contratista JOSE ALBERTO HIGUERA ALFONSO**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

Si bien es cierto al reverso del folio 34 se evidencia un error involuntario de transcripción por parte de la Administración al no existir coherencia con lo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

establecido en la perspectiva comercial, este Despacho aclara que el perfil si esta solicitado en los estudios previos y en la perspectiva comercial en mención, así como en la solicitud y expedición del NO HAY, documentos que contemplan la carrera de Derecho y las demás carreras mencionadas en el informe.

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Valorada la respuesta, este ente de control no acepta los argumentos presentados y se configura hallazgo de tipo administrativo.

### 3.8 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 032 DE 2014

**Contratista DIANA MILENA OVIEDO DELGADO**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

De acuerdo con su observación en la asignación a la supervisión, nos permitimos informar a ese ente de control, que si existen las asignaciones de apoyo a la supervisión respectivas, generándose un radicado memorando con diferentes contratos de apoyo a supervisar y por error se ha dejado archivado únicamente en un solo proceso contractual. A la fecha, se encuentra subsanada esta falla. Por tanto, anexamos copia del radicado No 2014-102-001437-3 de fecha 24 de Julio de 2014 mediante el cual se designa como supervisión de apoyo a la profesional Ana Isabel Hortúa Salcedo de algunos contratos, entre ellos el de la señora Diana Milena Oviedo Delgado CPS 032 DE 2014. (Anexo 2 Folios).

Con radicado 2014-102-001533-3 de fecha 12 de Agosto de 2014 mediante el cual se designa como supervisión de apoyo a la profesional Yuli Marcela López Cifuentes de algunos contratos, entre ellos el de la señora Diana Milena Oviedo Delgado CPS 032 DE 2014. (Anexo 5 Folios).

Por último con radicado No 2014-102-001640-3 de fecha 02 de Septiembre de 2014 mediante el cual se designa como supervisión de apoyo a la profesional Ana Isabel Hortúa Salcedo de algunos contratos, entre ellos el de la señora Diana Milena Oviedo Delgado CPS 032 DE 2014. (Anexo 4 Folios).

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Realizada la evaluación de la respuesta, se determina configurar hallazgo administrativo por cuanto en los expedientes deben archivers los documentos de un expediente contractual, lo cual no se cumple en este caso.

### 3.9 CONTRATO DE SUMINISTRO 212 DE 2013

#### **Contratista MODERLINE SAS**

#### **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

En concordancia con las necesidades de las instalaciones de la alcaldía local de Engativá, el FDLE formuló el proceso FDLE-LP-168-2013, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos, lo cual repercute en la optimización de la atención a la comunidad.

A lo anterior, se desarrolló dentro del proceso el estudio de mercado con ítems representativos y con los cuales se logra definir la idoneidad de los proponentes y así determinar qué contratista ejecutará el contrato 212 de 2013 que para el caso es MODERLINE SAS.

El cuadro de ítems utilizado por el ente de control, es el publicado en el proceso licitatorio 168 de 2013, el cual resultó en la selección y contratación de MODERLINE SAS, y con el que se comienza a trabajar definiendo lo necesario para desarrollar las actividades y metodologías de la ejecución.

Ya en la ejecución y determinado el método de ejecución con las actividades descritas y optimizadas, se procede a dar respuesta a las necesidades que se presentan adicionales con los ítems descritos: “ítems no previstos”, con los que se logra el objetivo.

Para dar claridad y mejor entendimiento, se adjunta un cuadro de ítems y sus cantidades, las cuales coinciden en su totalidad con lo recibido en almacén y verificados los servicios que acompañan los suministros de los elementos instalados y entregados por el contratista.

***“Por un Control fiscal efectivo y transparente”***

El cuadro de ítems coincide además con el que acompaña las facturas emitidas por el contratista y con las que se hace ingreso al sistema de almacén donde se realiza la verificación y correspondiente acción de activación en inventario de todos los elementos suministrados dentro del contrato 212 de 2013.

A lo anterior, esta administración denota que los listados que evidencian los elementos e ítems que se suministraron y ejecutaron son los que acompañan las facturas 10592 de 15 de mayo de 2014 radicada con el No. 20141020077012 de 15 de mayo de 2014 y 11752 de 12 de diciembre de 2014 radicada con el No. 20141020199092 de 16 de diciembre de 2014, y que remite para consulta de lo ejecutado e invertido en el proyecto, a las carpetas de archivo correspondientes al contrato 212 de 2013 en los folios 1352 y 1360

Respecto con la solicitud de adición y prórroga, plenamente se justifica ésta, en el documento de Radicado ALE 2014102020013683 (Documento que reposa en archivo, en las correspondientes carpetas del contrato), donde el Profesional de Apoyo a la Supervisión solicita su aprobación; además menciona, que se hace necesario trasladar y adecuar puestos de trabajo con elementos en condiciones de operación para y entidades externas (Aguas Bogotá, Transmilenio, Movilidad, Universidad Pedagógica, Secretaria de Cultura, etc) que lograrán en éstos, por medio de referentes de estas entidades, en un puesto de trabajo por entidad, una mejor interacción entre las mismas, la comunidad y la Alcaldía Local de Engativá, haciendo de las instalaciones de la alcaldía, un espacio integral de atención, facilitando a la ciudadanía las gestiones sin un mayor traslado a otras zonas de la ciudad.

En aras de dar mayor claridad, se adjunta copia de las facturas y sus soportes (23 folios), juego de planos tamaño 1 pliego con la información necesaria (5 folios) y con la que se puede verificar con mayor claridad la localización de elementos y cuadro descriptivo para un mayor entendimiento (9 folios).

En ejercicio del derecho de defensa y contradicción, el Fondo solicita se retire la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria realizada, por cuanto no existe mérito alguno para su configuración, teniendo en cuenta los argumentos antes señalados.

**Análisis de la respuesta:** Teniendo en cuenta que no se aportan las evidencias necesarias para sustentar la solicitud del Sujeto de control, la Contraloría incluirá en el siguiente proceso auditor el presente contrato, con el fin de evaluar debidamente las diferentes pruebas que se aporten al proceso auditor.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un Control fiscal efectivo y transparente”***

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26 A -10  
PBX 3358888

## 4. OTRAS RESULTADOS

### 4.1. PLAN DE MEJORAMIENTO

En el entendido que el Plan de Mejoramiento es el documento que contiene el conjunto de acciones que se compromete a implementar el sujeto de control, con el propósito de subsanar o corregir situaciones en materia de gestión, de control interno, de contratación, contable y financiera y de resultados que se derivan de las auditorías y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., producto de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá – FDLE suscribió los siguientes Planes de Mejoramiento así:

CUADRO 2  
**PLAN DE MEJORAMIENTO  
ACCIONES CORRECTIVAS AUDITADAS**

NUMERO	CLASE	AÑO	HALLAZGO	ACCIONES
1	REGULAR	2013	16	29
2	REGULAR	2014	11	11
3	ESPECIAL	2014	11	11
4	ESPECIAL	2014	4	4
			42	55

FUENTE: ACTAS DE VISITA ADMINISTRATIVA FISCAL NOS. 1, 2, 3 Y 4 AÑO 2015

Por encontrarse abiertas los hallazgos y las acciones auditadas, este ente de control, entro a verificar el grado de eficacia alcanzado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá – FDLE en cumplimiento de las acciones, es decir, si efectivamente se subsano la situación detectada por este sujeto de Control; para ello la Contraloría verificó mediante cuatro Actas de Visita Administrativas Fiscal realizadas a la Coordinadora Administrativa y Financiera y al Referente de Calidad por el FDLE, los registros documentales puestos a disposición por el sujeto de control como soporte de sus actuaciones adelantadas para tal fin, encontrándose que son suficientes y cumplen con los objetivos de los compromisos adquiridos; excepto en el Hallazgo Administrativo. 2.9.4 correspondiente a la Auditoria Regular vigencia 2014, de acuerdo a la información del Análisis y Seguimiento de los documentos soportados para este hallazgo, Las acciones solicitadas por la contraloría han sido aplicadas parcialmente por el FDLE, Realizando la depuración de los registros contables de la cuenta 1705. Quedan pendientes, los siguientes

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

contratos: Fernando Rodríguez, Consorcio Intercai, Patria S.A., Universidad Nacional, Instituto Distrital de Protección Niñez, Consorcio Metro Vías, Consorcio Vías Movilidad Consorcio Tano, Universidad Francisco José, Consorcio Fondos Bogotá, Consorcio Ideal, Instituto Distrital Protección Niñez. En este orden de ideas, se concluye que la entidad debe dar aplicación al artículo 12 de la Resolución Reglamentaria 003 de 2014, esto es, proceder a retirar del Plan de Mejoramiento las acciones que fueron objeto de revisión y que se relacionaron en el cuadro anterior.

#### 4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Del seguimiento a los Planes de Mejoramiento a las auditorias regulares y especiales PAD vigencias 2013-2014, se han obtenido los siguientes Beneficios de Control Fiscal así:

**CUADRO 3  
CUANTIFICACIÓN BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

<b>No. HALLAZGO</b>	<b>BENEFICIO</b>
2.5 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$81.937.002. Contrato Interadministrativo 137 de 2013 FDLE-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	De acuerdo al acta de liquidación queda un saldo a favor del FDLE por valor de <b>\$3.932.500.00</b>
2.4 PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON IMPACTO DISCIPLINARIO Y FISCAL POR \$7.719.599 Convenio 139 de 2011.	De acuerdo al acta de liquidación queda un saldo a favor del FDLE por valor de \$5.525.000.00
2.7 Hallazgo Administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de \$76848823 Convenio Interadministrativo 174 de 2011.	De acuerdo al acta de liquidación queda un saldo a favor del FDLE por valor de \$12.765.856.00
2.1.3 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de \$28834606 Convenio de asociación 143 de 2011.	De acuerdo al acta de liquidación qy queda un saldo a favor del FDLE por valor de \$8.538.275.00

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

2.9. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por un valor de \$8.897.174. Convenio Interadministrativo de cooperación No 155 de 2011 FDLE-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU.	De acuerdo al acta de liquidación queda un saldo a favor del ejecutor por valor de \$18.382.591.00
2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$122.924.511. Convenio de asociación 189 de 2012.	Mediante el acta de liquidación el valor liberado a favor del FDLE da un beneficio de \$27.393.178.00
2.1.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1.749.660 CPS 069 de 2013.	Mediante el acta de liquidación da un beneficio de \$340.00
2.2 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal por valor de \$67.223.545 Convenio de Asociación 150 de 2011.	De acuerdo al acta de liquidación q queda un saldo a favor del contratista por valor de \$6.152.153.00
Contrato de Prestación de Servicios N° 194 de 2013, valor del contrato \$315.989.611.00	Se genera un beneficio de control fiscal por valor \$ 4.542.361.00 Se evidenció en el informe final presentado por el Contratista, con el radicado No. 2014102016064-2
<b>TOTAL</b>	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE <b>(\$87.232.254.00).</b>

FUENTE: ACTA DE VISITA AMINISTRATIVA FISCAL No. 5 DEL 25 DE JUNIO DE 2015

*“Por un Control fiscal efectivo y transparente”*

**5. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES.**

HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION		
			3.1	3.2	3.3
1.ADMINISTRATIVOS	9		3.4	3.5	3.6
			3.7	3.8	3.9
2.DISCIPLINARIOS					
3.PENALES					
4.FISCALES					